

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN NACIONAL DE PUBLICACIONES DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN SAU SME
REF. PA 16/24**

1) OBJETO Y PROCEDIMIENTO:

MNPD encarga al adjudicatario seleccionado mediante este procedimiento el servicio de distribución en España de sus publicaciones (en adelante, el “Servicio”) en los distintos canales: librerías, cadenas de librerías, bibliotecas, etc.

Serán objeto del Servicio aquellos libros publicados por MNPD que esta determine en función de su política comercial, acuerdos de coedición y márgenes comerciales (en adelante, los “Libros”).

A continuación, se indican las características mínimas del servicio:

- a) El Contratista deberá poner a disposición del Servicio una instalación destinada al almacenaje y gestión logística de libros que cuente con las medidas adecuadas de seguridad contra robo, inundaciones e incendio y esté localizado necesariamente en España, en zona urbana o en polígono industrial (en adelante, el “Almacén”). La zona del Almacén asignada al almacenaje de los Libros podrá ser en régimen de uso exclusivo o compartido. El Contratista deberá asumir el coste del almacenaje de los ejemplares de los Libros en el Almacén, sin coste para MNPD, y deberá asumir el coste de una póliza de seguros que dé cobertura a los Libros garantizando el valor de reposición de los mismos en caso de siniestro.
- b) MNPD entregará al Contratista en régimen de depósito las cantidades de cada uno de los Libros que sean necesarias para la prestación del Servicio, a criterio del Contratista, y con la limitación de las existencias que MNPD tenga disponible en cada momento. Para ello el Contratista hará a MNPD pedidos iniciales y de reposición de los Libros que serán entregados por MNPD en el Almacén. El adjudicatario asumirá los costes de transporte de los Libros desde el almacén de MNPD hasta sus instalaciones cuando haya pedidos, y desde sus instalaciones hasta el almacén de MNPD cuando haya devoluciones. Mediante este régimen de entrega en depósito, la propiedad de los Libros en depósito entregados por MNPD al Contratista será de MNPD hasta que el Contratista no los declare como vendidos o se haga efectiva su devolución.
- c) MNPD facilitará al Contratista, previamente a su puesta a la venta en el canal de librerías, la información básica de cada nuevo libro que se incorpora a los Libros sujetos al Servicio. MNPD fijará el precio de venta al público en España de cada uno de los Libros y lo comunicará al Contratista antes de su fecha de puesta a la venta. Cuando MNPD decida fijar un precio de saldo de alguno de los Libros lo comunicará al Contratista. En este supuesto o por cualquier otro motivo MNPD podrá retirar alguno de los Libros de distribución a librerías y recuperar los ejemplares entregados en régimen de depósito al Contratista.
- d) El Contratista se hará cargo de la distribución comercial de los Libros en exclusiva para todas las librerías del territorio de España. Como excepción a dicha exclusividad,

MNPD hará por sí mismo la venta al público de los Libros en la tienda-librería propia del Museo del Libro, tanto en su canal presencial como online, sin intervención del Contratista y sin que ello genere derecho de cobro alguno a favor del Contratista. El mencionado servicio de distribución comercial a librerías comprende:

- La inclusión de los Libros en el catálogo, comunicaciones y trabajo de la red comercial del Contratista.
 - La captación y gestión de pedidos procedentes de librerías, de los Libros, junto a otros ofertados por el Contratista y envío desde el Almacén y entrega de dichos pedidos a las librerías.
 - Facturación y cobro de los pedidos de las librerías.
 - Recogida, procesamiento y abono de las devoluciones a las librerías
- e) Con una periodicidad mensual, el Contratista facilitará a MNPD un informe de liquidación de ventas y devoluciones realizadas en el período transcurrido desde la anterior liquidación (desde el inicio de la prestación del Servicio en el caso de la primera de estas liquidaciones). MNPD emitirá una factura por cada una de estas liquidaciones calculando sobre las ventas y devoluciones correspondientes el porcentaje restante a favor de MNPD una vez retenido por el Contratista el porcentaje acordado a su favor.
- f) El Contratista podrá comunicar a MNPD su voluntad de devolver las cantidades de cada uno de los Libros que tenga en depósito que ya no sean necesarias para la prestación del Servicio, a criterio del Contratista. El contratista asumirá los costes de transporte de los Libros desde sus instalaciones hasta el Almacén de MNPD.
- g) MNPD tendrá un derecho de auditoría sobre los Libros entregados al Contratista y sobre los registros del Contratista en relación con la prestación del Servicio. El Contratista deberá realizar un inventario anual a fecha 31 de diciembre, que de fe de las existencias en régimen de depósito de cada uno los Libros a esa fecha, incluidos tanto aquellos en el Almacén como en circulación en librerías. El resultado de dicho inventario se deberá facilitar a MNPD no más tarde del 10 de enero.

Medidas medioambientales de MNPD:

MNPD busca reducir el impacto medioambiental de todo el proceso de su actividad. Los licitadores /proveedores deberán contemplar el menor impacto posible en sus ofertas de materiales y procesos. Se solicita al uso de cartón/papel ecológico/reciclado/etc.